REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 292 - 2011 DE/ENAMM

Callao 24 OCT 2011.

Visto el Memorándum Nº 177, de fecha 07 de octubre del 2011, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el mismo que regula el otorgamiento de becas de estudios a Cadetes y Alumnos de este Centro Superior de Estudios, por ser trabajador o hijo de éste, entre otras causales;

Que, mediante solicitud de fecha 31 de agosto del 2011, el señor Iván Fredy Díaz Barboza quien presta servicios como personal destacado proveniente de la Marina de Guerra del Perú en este centro superior de estudios, solicita el otorgamiento de una beca integral para seguir los cursos "Marinero Mercante Marítimo de Servicio" y "Familiarización con los Buques Tanque";

Que, mediante Acta del Consejo Académico N° 193-2011, de fecha 05 de setiembre del 2011 el Consejo Académico recomienda otorgar beca de estudios a nombre de Iván Fredy Díaz Barboza, por la causal "ser trabajador", para seguir los cursos "Marinero Mercante Marítimo de Servicio" y "Familiarización con los Buques Tanque", exonerándolo del pago del 100% del valor total de los citados cursos;

Estando a lo propuesto por el Consejo Académico, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070- DE/SG, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR beca integral de estudios para seguir los cursos "Marinero Mercante Marítimo de Servicio" y "Familiarización con los Buques Tanque", a favor de Iván Fredy Díaz Barboza, exonerándolo del valor del 100% de los derechos académicos:

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el beneficio otorgado a través de la presente resolución tendrá vigencia durante el presente año, y que no exonera del pago de derecho de matricula correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Dirección de Capacitación y Entrenamiento, para su notificación al beneficiario y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de Marina
Mercante "Almirante Miguel Grau"
Percy Dany Zuazo Del Águila
00801166